



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INSPECCIÓN DE POLICÍA 8A
CALLE 65 No. 40-20
VILLA HERMOSA
MEDELLÍN**

**TELÉFONO DE CONTACTO:
SIN DATO**

202330005243

01/02/2023

NO TIENE CONTACTO
NOTIFICAR EN PÁGINA

**SEÑORES
PROPIETARIOS,
RESPONSABLES Y DEMÁS
OCUPANTES DE LOS
INMUEBLES,
CARRERA 18 BB No. 59 - 25,
INTERIOR 108, DIRECCIÓN
DE REFERENCIA,
LLANADITAS,
MEDELLÍN**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 06/01/2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN OCHO A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
 Medellín, seis (06) de enero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 02- 000480-23

ORDEN DE POLICÍA No. 062-M2

"Por medio de la cual se ordena la evacuación de manera Definitiva del inmueble que se describe"

HECHOS

Mediante el oficio No. 202220127152 del 23 de noviembre de 2022, el Doctor JUAN DAVID MORENO ARISTIZABAL, Líder de Proyecto de Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD, remite el informe con ficha técnica 95214 de 2022 realizado por la Comisión Técnica de la entidad, según inspección técnica realizada el 11 de junio de 2022, a los inmuebles ubicados en la Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 111, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 111 (Dirección de referencia), Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 109 piso 1, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 109 piso 2, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 113, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 114, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 214, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 214 (Dirección de referencia), Carrera 18 BB No. 59 – 25, interior 108, Carrera 18 BB No. 59 – 25, interior 108 (Dirección de referencia), Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130, Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130 (Dirección de referencia 1), Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130 (Dirección de referencia 2), Carrera 18 No. 57 A 71, interior 135, Calle 57 B No. 17 A 56, interior 107, Carrera 18 No. 57 A 71, interior 130, del barrio Llanaditas, Comuna 8 Villa Hermosa de la Ciudad de Medellín, informe técnico que describe:

1

Elementos expuestos

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A - 110 Interior 111

Punto de referencia:

Latitud: 6.25145

Longitud: -75.5412

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de madera

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

1

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN



de evacuación: Definitiva

Evacuaciones: Habitante: Flor María Henao, Teléfono: 3216048449.

Documento Firmado Digitalmente: # 202330005243



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A -
110 Interior 111 Dirección de
Referencia

Punto de referencia:

Latitud: 6.25142

Longitud: -75.54116

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

**Clasificación de riesgo por
POT:** Grado amenaza: zona con
condiciones de riesgo por
movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa
hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de
carga

Tipología de cubierta: Lamina
de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Jessica Gil, Teléfono: 3504466288.

3

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A -
110 Interior 109 Piso 1

Punto de referencia:

Latitud: 6.25141

Longitud: -75.5413

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

**Clasificación de riesgo por
POT:** Grado amenaza: zona con
condiciones de riesgo por
movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa
hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de
carga

Tipología de cubierta: Lamina
de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: William Darío Tabares, Teléfono: 3144897305.

2

4

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A -
110 Interior 109 Piso 2

Punto de referencia:

Latitud: 6.25142

Longitud: -75.5413

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

**Clasificación de riesgo por
POT:** Grado amenaza: zona con
condiciones de riesgo por
movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 8 villa
hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de
madera

Tipología de cubierta: Lamina
de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: María Tabares Gómez, Teléfono: 3216531509.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330005243





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A - 110 Interior 113

Punto de referencia:

Latitud: 6.25147

Longitud: -75.54129

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Concreto

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Pórticos

Tipología de cubierta: Placa aligerada

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: No se encuentra nadie durante la visita.

6

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A - 110 Interior 114

Punto de referencia:

Latitud: 6.25152

Longitud: -75.54126

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Kelly Ballestas, Teléfono: 3014258633.

3

7

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A - 110 Interior 214

Punto de referencia:

Latitud: 6.25152

Longitud: -75.54126

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Ana Milena Pérez, Teléfono: 3012451192.



Documento Firmado
 Digitalmente: # 202330005243



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





8

Dirección: Carrera 18 CC # 57 A - 110 Interior 214 Dirección de Referencia

Punto de referencia:

Latitud: 6.25156

Longitud: -75.54125

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Mónica María Pérez, Teléfono: 3023096883.

9

Dirección: Carrera 18 BB # 59 - 25 Interior 108

Punto de referencia:

Latitud: 6.25162

Longitud: -75.54117

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de madera

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Yeferson Sánchez, Teléfono: 3127595399

4

10

Dirección: Carrera 18 BB # 59 - 25 Interior 108 Dirección de Referencia

Punto de referencia:

Latitud: 6.2516

Longitud: -75.5411

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de madera

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Actualmente Deshabitada.



Documento Firmado Digitalmente: # 202330005243





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11

Dirección: Carrera 18 CC # 57 B - 44 Interior 130

Punto de referencia:

Latitud: 6.25124

Longitud: -75.54106

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Módulos prefabricados

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural:
Prefabricado

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: María Elizabeth Arcos, Teléfonos: 3195227915 - 3223857952.

12

Dirección: Carrera 18 CC # 57 B - 44 Interior 130 Dirección de Referencia 1

Punto de referencia:

Latitud: 6.2513

Longitud: -75.54104

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Lina María Arcos, Teléfono: 3044785737.

5

13

Dirección: Carrera 18 CC # 57 B - 44 Interior 130 Dirección de Referencia 2

Punto de referencia:

Latitud: 6.25134

Longitud: -75.54102

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Mario Alberto Pineda, Teléfono: 3195227915.



Documento Firmado Digitalmente: # 202330005243





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

14

Dirección: Carrera 18 # 57 A - 71 Interior 135

Punto de referencia:

Latitud: 6.25108

Longitud: -75.54097

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de madera

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Blanca Mery Usquiano, Teléfono: 3017667230.

15

Dirección: Calle 57 B # 17 A - 56 Interior 107

Punto de referencia:

Latitud: 6.25148

Longitud: -75.54088

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: 20

Sistema estructural: Muros de madera

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Jonathan Brand, Teléfono: 3147581874.

6

16

Dirección: Carrera 18 # 57 A - 71 Interior 130

Punto de referencia:

Latitud: 6.25106

Longitud: -75.54103

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Llanaditas

Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: zona con condiciones de riesgo por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de madera

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones: Habitante: Iván Darío Arcos Rivera, Teléfono: 3026229292.



Documento Firmado
 Digitalmente: # 202330005243



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Recomendaciones

Titular del Inmueble

A los habitantes y titulares de las edificaciones identificadas con direcciones:

Carrera 18 CC # 57 A – 110 Interior 111, Habitante: Flor Maria Henao.
Carrera 18 CC # 57 A – 110 Interior 111 Dirección de Referencia, Habitante: Jessica Gil.
Carrera 18 CC # 57 A – 110 Interior 109 Piso 1, Habitante: William Dario Tabares.
Carrera 18 cc # 57 a – 110 Interior 109 Piso 2, Habitante: Maria Tabares Gómez.
Carrera 18 cc # 57 a – 110 Interior 113. No se encuentra nadie durante la visita.
Carrera 18 cc # 57 a – 110 Interior 114, Habitante: Kelly ballestas.
Carrera 18 cc # 57 a – 110 Interior 214, Habitante: Ana Milena Pérez.
Carrera 18 cc # 57 a – 110 Interior 214 Dirección de Referencia, Habitante: Mónica Maria Pérez.
Carrera 18 BB # 59 – 25 Interior 108, Habitante: Yeferson Sánchez.
Carrera 18 BB # 59 – 25 Interior 108 Dirección de Referencia, Actualmente Deshabitada.
Carrera 18 CC # 57 B – 44 Interior 130, Habitante: Maria Elizabeth Arcos.
Carrera 18 CC # 57 B – 44 Interior 130 Dirección de Referencia 1, Habitante: Lina Maria Arcos.
Carrera 18 CC # 57 B – 44 Interior 130 Dirección de Referencia 2, Habitante: Mario Alberto Pineda.
Carrera 18 # 57 A – 71 Interior 130, Habitante: Iván Dario Arcos Rivera.
Carrera 18 # 57 A – 71 Interior 135, Habitante: Blanca Mery Usquiano.
Calle 57 b # 17 a – 56 Interior 107, Habitante: Jonathan Brand.

Se recomienda realizar la Evacuación Definitiva de las edificaciones, con el fin de salvaguardar la integridad física de sus habitantes y sus bienes.
Se recomienda realizar la demolición y/o desmonte de las edificaciones y disposición final de los materiales resultantes. Tener en cuenta que se debe diligenciar en las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios, además de la Secretaria de Hacienda la suspensión del impuesto predial.
Así mismo se recomienda que después de la demolición y/o desmonte de las edificaciones, se realicen obras de adecuación en el predio y estabilización del terreno, esto con el fin de evitar posibles afectaciones a edificaciones o predios colindantes.

Solicitante

Correo electrónico suministrado durante la visita: yesicagil58@gmail.com,daniruiz18041008@gmail.com
Para su conocimiento.

Empresas Públicas de MEDELLIN

Edificio epm - carrera 58 # 42 - 125

Para su conocimiento y fines pertinentes, se recomienda evaluar la posibilidad de realizar una visita a los siguientes lugares referenciados, con el fin de evaluar el estado actual de los postes de energía y de ser posible actuar según sus competencias:

Carrera 18 CC # 57 A – 110 Interior 111: Se observa un poste de energía con pérdida de verticalidad, el cual presenta riesgo de caída, sin embargo, actualmente no se observan cables conectados a dicho poste.
Calle 57 b # 17 a – 56 Interior 107: Se observa la caída de un poste con luminaria.

Secretaría del Medio Ambiente

Cll. 44 n 52 – 165

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables:
Para su conocimiento y fines pertinentes, se recomienda realizar una visita al lugar referenciado, con el fin de analizar la viabilidad y/o posibilidad de acuerdo a sus recursos, personal y competencias, de realizar limpieza al cauce de la quebrada Chorro Hondo, ya que se encuentra parcialmente obstruida a causa del movimiento en masa presentado, así mismo evaluar la posibilidad de realizar intervenciones en el cauce de la quebrada con el fin de minimizar la problemática y de ser posible actuar según sus competencias.
Se recomienda estudiar la posibilidad y viabilidad de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la entidad, de realizar las intervenciones para la reducción del riesgo a que haya lugar en las márgenes de la quebrada, tales como obras destinadas a la protección y estabilización de las mismas, con el fin de evitar el progresivo desplazamiento de la masa de suelo hacia el cauce, ya que se presenta amenaza de obstrucción de la quebrada.



Documento Firmado
Digitalmente: # 20230005243



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Inspección 8A Villa Hermosa
 Cll.65 n°40-20

Para su conocimiento y actuación según su competencia ante la recomendación de evacuación definitiva.
 Para su conocimiento y actuación según su competencia, como autoridad con presencia en el territorio, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe técnico, con el fin de reducir los niveles de riesgo.

Secretaría de Inclusión Social y Familia - Comisión Social de Emergencia
 Cll. 57 n°45-129

Para su conocimiento y actuación según su competencia ante la recomendación de evacuación definitiva. Visita prioritaria a las viviendas evacuadas definitivamente y acompañamiento con el fin de revisar las garantías proporcionadas por el municipio. (La comisión social de emergencia fue activada durante la atención del evento).

Secretaría de Infraestructura Física
 Cll. 44 n° 52 – 165-piso 9

Movimiento en masa 1 (Carrera 18 CC # 57 A – 110 Interior 111): Se recomienda evaluar la viabilidad y/o posibilidad de acuerdo a sus recursos, personal y competencias, de recoger el material producto del movimiento en masa y de la edificación colapsada depositado sobre el sendero peatonal ubicado en la base del talud.

Consolidado final

EVACUACIONES TEMPORALES: 0 | EVACUACIONES DEFINITIVAS: 16 | PERSONAS MUERTAS: 0 | PERSONAS LESIONADAS: 1

Cabe aclarar que esta visita de inspección técnica es de carácter visual, por lo tanto, la evaluación es limitada y no impide que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapen del alcance de esta valoración. Es importante tener presente el siguiente artículo de la ley 1523 de 2012: "Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

8


 Nombre: **Kevin Stiven Betancur Cardona**
 Profesión: **Ingeniero Civil. Especialista en Vías.**
 Funcionario que atendió



Teniendo en cuenta lo antes mencionado y en aras de proteger la vida e integridad de las personas, se puntualiza entonces la necesidad de adoptar una Orden de Policía por parte de esta Agencia Administrativa, establecida en los siguientes fundamentos normativos.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Empezaremos por señalar que la función de policía surge del principio constitucional en el artículo 2°, inciso 2° de la Constitución Nacional que impone a las autoridades de la República la obligación de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; y es precisamente en virtud de aquel postulado que se posibilita a las autoridades de



Documento Firmado Digitalmente: # 202330005243





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

policía administrativa el regular los derechos y libertades de los ciudadanos en aras de mantener el orden público interno y la pacífica convivencia social propendiendo por el bienestar general.

Esta limitación se ejerce, entre otras cosas, mediante la expedición de regulaciones generales del comportamiento ciudadano, en virtud del denominado poder de policía, cuyo acatamiento corresponde verificarse a través del ejercicio de la función de policía dentro de los marcos allí impuestos.

Consecuente con estos postulados, el legislador, mediante la Ley 1801 del 29 de julio de 2016¹, definió así la Función de Policía: “**Función de Policía.** Consiste en la facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de Policía, mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones apropiadas para garantizar la convivencia. Esta función se cumple por medio de órdenes de Policía.”

De la misma manera, se brindaron instrumentos jurídicos para que las autoridades de policía, cumplieren de manera efectiva su función, a través de lo que se denominó medios de policía², entre los cuales se definió la Orden de Policía como medio inmaterial así³: “**La orden de policía** es un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de la autoridad de policía, para prevenir o superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia, o para restablecerla.”

En el caso que nos ocupa, la Comisión Técnica del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD, en inspección técnica realizada el pasado el 26 de mayo de 2022, a los inmuebles ubicados en la Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 111, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 111 (Dirección de referencia), Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 109 piso 1, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 109 piso 2, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 113, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 114, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 214, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 214 (Dirección de referencia), Carrera 18 BB No. 59 – 25, interior 108, Carrera 18 BB No. 59 – 25, interior 108 (Dirección de referencia), Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130, Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130 (Dirección de referencia 1), Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130 (Dirección de referencia 2), Carrera 18 No. 57 A 71, interior 135, Calle 57 B No. 17 A 56, interior 107, Carrera 18 No. 57 A 71, interior 130, del barrio Llanaditas, comuna 8 Villa Hermosa de la Ciudad de Medellín, informe técnico que describe, estableció mediante Informe Técnico 95214 de 2022, que los mencionados inmuebles se encuentran en una zona de influencia determinada con RIESGO ALTO y emitió la recomendación de EVACUACIÓN DEFINITIVA hasta que sea intervenido y se garantice la estabilidad de la vivienda.

9

El artículo 1° de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016⁴, establece el objeto del Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual reza: “Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el Ordenamiento Jurídico vigente.” (negrilla por fuera del texto original)

¹ Artículo 16° de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Mediante el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

² Artículo 149° Ibídem

³ Artículo 150° Ibídem

⁴ Artículo 1° Ibídem.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330005243



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





El artículo 2° del Capítulo I de la Ley 1523 de 2012⁵ establece la corresponsabilidad en la Gestión del Riesgo, el cual expresa: "(...) La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. (...) por su parte, **los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.**" (negrilla por fuera del texto original)

Se le recomienda realizar las gestiones necesarias de cancelación de suscripción de los servicios públicos radicando un oficio en el sótano del Edificio Inteligente de EPM, dicha cancelación de suscripción y retiro de servicios públicos a partir de la recomendación de Evacuación Definitiva. **Secretaría de Inclusión Social y Familia:** Para su conocimiento y actuar según competencias. **Inspección 8A Villa Hermosa:** Notificación y acompañamiento en la evacuación y demolición de las estructuras.

Sin más consideraciones, **EL INSPECTOR OCHO A DE POLICÍA URBANO DE PRIMERA CATEGORÍA**, en ejercicio de la función de policía establecida en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a los **PROPIETARIOS, RESPONSABLES Y DEMAS OCUPANTES DE LOS INMUEBLES**, ubicados en la Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 111, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 111 (Dirección de referencia), Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 109 piso 1, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 109 piso 2, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 113, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 114, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 214, Carrera 18 CC No. 57 A 110, interior 214 (Dirección de referencia), Carrera 18 BB No. 59 – 25, interior 108, Carrera 18 BB No. 59 – 25, interior 108 (Dirección de referencia), Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130, Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130 (Dirección de referencia 1), Carrera 18 CC No. 57 B 44, interior 130 (Dirección de referencia 2), Carrera 18 No. 57 A 71, interior 135, Calle 57 B No. 17 A 56, interior 107, Carrera 18 No. 57 A 71, interior 130, del barrio Llanaditas, del barrio Llanaditas, Comuna 8 Villa Hermosa de la Ciudad de Medellín, informe técnico que describe, la **EVACUACIÓN DEFINITIVA Y POSTERIOR DEMOLICIÓN** de los inmuebles a fin de garantizar la integridad física de los habitantes, lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica del DAGRD a través del Informe Técnico **95214 de 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enterar a los **PROPIETARIOS, RESPONSABLES Y DEMAS OCUPANTES DE LOS INMUEBLES** que de no cumplirse con la presente orden, en el evento de presentarse algún hecho posterior, será responsable de la consecuencia del desacato a la medida, sin perjuicio del cumplimiento de la medida por la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer saber a los **PROPIETARIOS, RESPONSABLES Y DEMAS OCUPANTES DE LOS INMUEBLES**, que en caso de renuencia en el cumplimiento de la presente

⁵ Por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330005243





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

orden, se dará aplicación al artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala: "Ejecución en caso de renuencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, cuando un acto administrativo imponga una obligación no dineraria a un particular y éste se resistiere a cumplirla, la autoridad que expidió el acto le impondrá multas sucesivas mientras permanezca en rebeldía, concediéndole plazos razonables para que cumpla lo ordenado. Las multas podrán oscilar entre uno (1) y quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y serán impuestas con criterios de razonabilidad y proporcionalidad. La administración podrá realizar directamente o contratar la ejecución material de los actos que correspondan al particular renuente, caso en el cual se le imputarán los gastos en que aquélla incurra".

ARTÍCULO CUARTO. Realizar las gestiones necesarias ante las cajas de compensación familiar (**COMFAMA** ubicada en la carrera 45 No. 49 A 16, Plazoleta de San Ignacio y/o **COMFENALCO** ubicada en la carrera 50 No. 53 – 42 entre Maracaibo y Caracas) o por medio de **ISVIMED** ubicado en la calle 47 D No. 75 – 240, subsidios para mejoramiento de vivienda; de igual, de igual manera continuar con la orientación y acompañamiento brindado por la **Secretaría de Inclusión Social y Familia** ubicada en la Calle 65 No. 50A -85, teléfono 3855555 extensión 7150 y 7143, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia de la presente Orden de Policía al Concejo de Medellín y al DAGRD para los fines subsiguientes.

ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE PENAL. Acorde con lo establecido en el Artículo 224 de la citada Ley, el (la) que desacate, sustraiga u omita el cumplimiento de las decisiones u órdenes contenidas en esta decisión impartida por la autoridad de Policía, dispuestas al finalizar el proceso verbal abreviado o inmediato, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal, que se transcribe:

"ARTICULO 454. **FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE POLICÍA.**
<Artículo modificado por el artículo 47 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial

o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

ROGELIO URIBE GONZALEZ
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT

Elaboró PAOLA ANDREA RAMÍREZ S. Secretaría Inspección 8A	Aprobó ROGELIO URIBE GONZÁLEZ Inspector 8A
---	---



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330005243

Alcaldía

Oficina de

se dará folio con el número 00 de
de tenerse en cuenta de lo dispuesto
impone una obligación de declarar a fin de
excluir el monto de los ingresos que
que se consigne para que cumpla el
de los (200) salarios mínimos legales
razonabilidad y proporcionalidad. La
acción para el caso de los actos que
impugnán los gastos en que se incurra.

ARTICULO CUARTO: Realizar los gastos
COMITADO creado en la parte 12 del
decreto 1700 de 2014, entre los
de la Ley 1712 de 2014, subsección de
conforme con la ordenación y conformidad
de la Ley 1712 de 2014, No. 55A de
decretos

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de los
de los actos que se suscriben
ARTICULO SEXTO: ALBUCAZAR
de la Ley 1712 de 2014, artículo 10
de esta decisión emitida por la autoridad
debidamente o impositiva. No será en ningún
caso de lo contrario.

ARTICULO SEPTIMO: RESOLUCION
de modificación por el artículo 10 de la
de la Ley 1712 de 2014, artículo 10
de la Ley 1712 de 2014, artículo 10
de la Ley 1712 de 2014, artículo 10
de la Ley 1712 de 2014, artículo 10

NOTIFICACION
de la Ley 1712 de 2014, artículo 10

de la Ley 1712 de 2014, artículo 10

ROBERTO GONZALEZ
INSPECTOR DE POLICIA URBANA

de la Ley 1712 de 2014, artículo 10

de la Ley 1712 de 2014, artículo 10